

RESOLUCIÓN N°

VISTO: La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 578/16 y 675/16; y el Expediente Electrónico N° EX-2017-10900875-MGEYA-DGEMPR y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el Decreto N° 578/16 estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que el artículo 3 de la citada normativa establece que en el marco de los programas de gestión, se podrá prever el otorgamiento de subsidios, becas y premios dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio;

Que, el Decreto N° 675/16 modificó parcialmente la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, contemplando a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, bajo la órbita del mencionado Ministerio, estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de *“Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando su internacionalización”*;

Que el citado Decreto, estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría mencionada, la de “proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y la de “facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de potenciar el apoyo a la actividad emprendedora”;

Que cabe destacar que por Resolución 139/SSECYCE/2016 se creó el Programa “#VosLoHacés”, en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior;

Que #VosLoHaces apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de los jóvenes como agentes de cambio, buscando así apoyar sus iniciativas y proyectos para resolver los distintos desafíos sociales de las diferentes ciudades y pueblos de la Argentina;

Que los interesados en participar del mentado Programa deberán cumplimentar con determinados requisitos, presentar sus proyectos de acuerdo a las áreas temáticas definidas, y atravesar procesos de selección entre sus pares, y de un Jurado, según la etapa del Programa que corresponda;

Que la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior ha sido suprimida, conforme surge de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, transfiriendo parte de sus responsabilidades primarias a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio;

Que en virtud del éxito del programa, se propicia el lanzamiento de la edición 2017 de “#VosLoHacés”, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, en virtud de las responsabilidades primarias a su cargo, a fin de promover el espíritu emprendedor en personas de estratos sociales diversos a través de actividades formativas, concursos y selección de proyectos para su estímulo o premiación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO,

INDUSTRIA Y

COMERCIO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la edición 2017 del Programa “#VosLoHacés” en el ámbito de esta Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, cuyo funcionamiento se ajustará a las Bases y Condiciones que se detallan en los Anexos I (IF-2017-XXXX-DGEMPR), el Anexo II “Formulario de Inscripción (IF-XXXX- DGEMPR) y el Anexo III “Autorización Responsables Legales” (IF-2017-XXX-DGEMPR), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Convócase a las personas interesadas en participar del programa “#VosLoHacés”, edición 2017, conforme las Bases y Condiciones que se detallan en los Anexos I, II, III y IV de esta resolución.

Artículo 3º.- Determinase que ésta Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio en su carácter de Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

- a) Aprobar o rechazar a los ganadores de acuerdo a la recomendación efectuada por el “Jurado”.
- b) Entregar los premios una vez aprobado el Plan de proyecto presentado por el emprendedor.
- c) Resolver cuestiones no previstas.

Artículo 4º.- Determinese que la Dirección General de Emprendedores, dependiente de esta Subsecretaría, dictará las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente programa.

Artículo 5º.- El gasto que demande la realización del Programa “#VosLoHacés”, edición 2017, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento pase a la Dirección General Emprendedores, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y a las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Concurso “#VosLoHacés”

Bases y Condiciones

1. OBJETO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en adelante la Autoridad de Aplicación, convoca a los ciudadanos a participar del concurso “#VosLoHacés”, edición 2017, en adelante el “Concurso”.

Se trata de un “Concurso” de innovación social, cultural y ambiental que apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de las personas, para apoyar sus ideas y proyectos que tiendan a resolver los distintos desafíos de sus comunidades.

El “Concurso” elegirá a 3 (tres) ganadores por cada una de las áreas temáticas conforme el procedimiento de inscripción, pre-selección y selección establecido en las presentes bases y condiciones.

Las bases y condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Concurso, así como todas las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente programa

2. ÁREAS TEMÁTICAS

Las ideas y proyectos que se presenten al “Concurso” deben corresponder a las siguientes áreas temáticas:

- Impacto e Integración Social: aquellos proyectos que apunten a generar bienestar y mayor calidad de vida o desarrollar capacidades y más oportunidades para las personas de una comunidad. Asimismo, aquellos que generen un impacto productivo en su comunidad y/o que promuevan la integración de distintos sectores urbanos entre sí. Entre ellos, proyectos de economías colaborativas, promoción de la inclusión, desarrollo local y tecnologías al servicio de la sociedad.
- Impacto Ambiental: aquellos proyectos que contribuyan con el cuidado del medio ambiente y/o que ayuden a lograr un entorno y una ciudad sustentable y sostenible. Entre ellos proyectos de reducción de residuos, energías renovables, productos sustentables y tecnologías para el cuidado del medio ambiente.

- Turismo y Gastronomía: aquellos proyectos que contribuyan al desarrollo del turismo y la industria gastronómica sea desde nuevas prácticas y tendencias hasta la puesta de un impacto productivo. Entre ellos proyectos de promoción del turismo o gastronomía local, turismo o alimentación sustentable e innovación en turismo o gastronomía.
- Diseño: aquellos proyectos que contribuyan a las industrias creativas y al diseño. Entre ellos proyectos de diseño de productos, diseño gráfico, moda y marroquinería, y tecnología aplicada al diseño.
- Educación: aquellos proyectos que contribuyan a la promoción, formación y difusión de nuevas tendencias o formas de educación, como también a la alfabetización e inclusión educativa. Entre ellos, proyectos de innovación en la educación, nuevos canales de educación, educación inclusiva y herramientas que promuevan la educación.

3. DESTINATARIOS

Los participantes de la convocatoria serán las personas humanas que estén domiciliadas o desempeñen sistemáticamente actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.

Asimismo cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto cuarenta y ocho (48) horas desde su notificación.

4. REQUISITOS

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) Tener domicilio o desempeñar sistemáticamente actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.
- c) Que la idea no haya sido seleccionada como ganadora en anteriores ediciones del presente Concurso.

Cabe aclarar, que aquellos interesados en participar que sean menores de 18 años, deberán ser autorizados por sus representantes legales, completando el Anexo III que forma parte de la presente.

5. DESARROLLO

El "Concurso" constará al menos de cuatro (4) etapas:

1. Etapa de inscripción.
2. Etapa de desarrollo y elección de semifinalistas.
3. Etapa de elección de finalistas.
4. Etapa de evaluación final y premiación.

5.1. Etapa de inscripción:

El interesado deberá realizar su postulación completando el formulario de inscripción, que como Anexo II forma parte de la presente. El mismo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs., a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el 8 de septiembre de 2017; o a través de la plataforma Web del Concurso (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces), a partir del día 16 de junio de 2017 hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos del día 8 de septiembre de 2017, horario de la República Argentina.

Asimismo se realizarán charlas informativas sobre #VosLoHaces, donde se les hará entrega del formulario a aquellos que estén interesados en participar.

Se implementará en la señalada plataforma un link que permitirá ingresar al sitio de las ideas, en el cual el participante, en adelante el TITULAR, deberá ingresar sus datos personales y los de aquellas personas que lo acompañen en el proyecto, en adelante SOCIOS (hasta un máximo de 10). La idea se deberá ingresar mediante un nombre que la identifica y un párrafo explicativo de la propuesta.

La postulación en el “Concurso” constituye la aceptación de las Bases y Condiciones que rigen el presente “Concurso”.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos que se determinan en la presente normativa, o si el postulante incurriera en faltas graves tales como sumisión de datos falsos y la presentación de proyectos que no sean de su autoría y/o ya registrados en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

5.2 Etapa de Desarrollo/Co-Creación y elección de semifinalistas

La Etapa de Desarrollo consiste en una instancia colaborativa para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, consultar a expertos en las temáticas relacionadas a la categoría dentro de la que están participando.

Dichas instancias se articularán en al menos tres eventos de Co-creación en los que los participantes recibirán herramientas y contenido a través de dinámicas grupales o individuales de trabajo.

Cada uno de estos eventos estará a cargo de al menos un facilitador que gestionará la dinámica de trabajo en el encuentro. Serán facilitadores de las jornadas de co-creación expertos de organizaciones sociales y de organizaciones referentes del ecosistema emprendedor, con experiencia en el modelado de negocios a ser convocados por la Dirección General Emprendedores. Los eventos se realizarán entre septiembre y noviembre de 2017.

En el tercer evento de Co-creación se realizará la selección de los semifinalistas. Cada TITULAR presentará su proyecto y las mejoras que haya sufrido en los anteriores eventos de Co-creación.

La presentación será frente a sus pares y los facilitadores dentro del marco de la etapa de Desarrollo/Co-creación. La presentación también podrá ser efectuada por/con uno/varios de los SOCIOS. Cada TITULAR o SOCIO podrá efectuar o participar sólo de 1 (una) presentación. Finalizadas todas las presentaciones se realizará una votación.

Con los presentes en el Tercer encuentro de Co-Creación se seleccionarán hasta cien (100) proyectos, que pasarán a la siguiente etapa, es decir hasta veinte (20) por cada categoría.

De los hasta cien (100), hasta cincuenta (50) de los semifinalistas serán elegidos entre pares, a través de una votación donde aquellos que tengan más votos pasarán a la siguiente etapa. Los restantes serán elegidos por los facilitadores de cada una de las co-creaciones.

Finalizados los eventos de Co-creación, los proyectos electos semifinalistas deberán actualizar sus descripciones en la plataforma web del concurso de acuerdo a las mejoras que hayan sufrido y presentado en la Etapa de Desarrollo/Co-creación. Asimismo podrán quitar o incorporar SOCIOS.

Toda persona humana que sea TITULAR de un proyecto semifinalista no podrá ser TITULAR o SOCIO de otro proyecto semifinalista. Toda persona humana que sea SOCIO de un proyecto semifinalista no podrá ser TITULAR o SOCIO de otro proyecto semifinalista.

5.3 Etapa de elección de finalistas

a) COMITÉ EVALUADOR

La selección de los proyectos finalistas estará a cargo de un Comité Evaluador, que será designado oportunamente por la Dirección General a través del correspondiente acto administrativo.

Si por razones de fuerza mayor algún integrante del Comité Evaluador no pudiera estar presente en ésta instancia, la Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de

designar un reemplazo o continuar con los miembros del Comité que se encuentren presentes en ese momento. Los participantes del concurso no podrán objetar o recusar a los miembros del Comité.

El 25 de noviembre de 2017, se organizará una jornada intensiva de trabajo colaborativo enfocada en cada área temática del “Concurso” para que los semi-finalistas sigan desarrollando y mejorando sus proyectos.

Posteriormente, el 6 de diciembre del corriente, los cien (100) proyectos semi-finalistas realizarán la presentación de su proyecto ante el Comité Evaluador.

En ésta etapa, el Comité Evaluador seleccionará hasta cincuenta (50) proyectos, es decir hasta diez (10) por cada una de las áreas temáticas.

Los hasta cincuenta (50) proyectos finalistas deberán presentar la siguiente documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo N° 1041 de ésta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. hasta el 15 de diciembre de 2017:

1. Copia del DNI
2. Constancia de Inscripción en AFIP o ANSES.
3. Anexo IV. DDJJ.
4. Ficha del proyecto. La que deberá contener nombre del proyecto. Titulares, socios y una breve descripción del emprendimiento.

La presentación de la documentación es condición obligatoria para avanzar a la siguiente etapa. La falta de presentación implica la exclusión del participante del presente concurso.

5.4 Etapa de Evaluación final y premiación

A) JURADO

En esta instancia los proyectos seleccionados serán evaluados por un Jurado, el que estará constituido por expertos en cada una de las áreas temáticas y funcionarios de gobierno.

El jurado tendrá a su cargo la elección de los 3 (tres) ganadores, 1 (uno) por cada área temática. Además, seleccionarán los 3 (tres) proyectos que ocuparán el segundo puesto en cada área temática, y los 3 (tres) proyectos que ocuparán el tercer puesto en cada área temática, así como las menciones especiales.

Su composición será determinada oportunamente por la Dirección General Emprendedores, a través del acto administrativo correspondiente.

El 15 de diciembre del corriente, los finalistas realizarán la presentación de su proyecto ante el Jurado.

La Autoridad de Aplicación dictará el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores, de acuerdo a la recomendación efectuada por el Jurado.

B) CRITERIOS DE SELECCION

A los fines de seleccionar los proyectos ganadores, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes nueve (9) criterios distribuidos equitativamente en las siguientes tres (3) categorías):

1. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO”) compuesta por los siguientes criterios:

1.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico/de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). **10 puntos**

1.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. **10 puntos.**

1.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. **10 puntos**

2. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto en el PAÍS (en adelante “Categoría PAÍS”) compuesta por los siguientes criterios:

2.1. IMPACTO SOCIAL: El proyecto tiene una incidencia positiva en la sociedad mejorando la calidad de vida, la salud, la educación o la situación social en general de una comunidad. **10 puntos**

2.2. IMPACTO AMBIENTAL: El proyecto cuida y/o genera acciones regenerativas del medio ambiente. **10 puntos**

2.3. IMPACTO CULTURAL: El proyecto promueve la puesta en valor de identidad, valores compartidos, o nuevas buenas costumbres y prácticas. **10 puntos**

3. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR”) compuesta por los siguientes criterios:

3.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor tiene capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir feedback, creando productos y servicios que las personas usarían. **20 puntos**

3.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la capacidad de adaptarse a nuevos escenarios y situaciones, y a hacer del cambio una oportunidad. Acepta el cambio y se muestra abierto a escuchar ideas y probar cosas nuevas para mejorar. **20 puntos**

3.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. **20 puntos.**

El jurado nombrado efectuará una evaluación puntuando a cada uno de los proyectos finalistas en cada uno de los 9 (nueve) criterios a partir de estas definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Autoridad de Aplicación pueda brindar de estos.

El puntaje final que se asigne cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada uno de los criterios.

6. MODIFICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

La Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de realizar modificaciones en las fechas establecidas en el presente programa, sin que ello origine responsabilidad alguna o la necesidad de una causa justa.

Durante todo el período de desarrollo de la Convocatoria, los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla: voslohaces@buenosaires.gob.ar

Asimismo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

7. PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

8. PREMIOS

Aquellos cinco (5) proyectos que resulten ganadores en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada uno para implementar su proyecto, y una beca para participar en un programa de emprendedurismo.

Aquellos cinco (5) proyectos que el jurado seleccione en segundo lugar en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio la suma de pesos cien mil (\$100.000) y una beca para participar en un programa de emprendedurismo.

Por último, aquellos cinco (5) proyectos que el jurado seleccione en tercer lugar en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y una beca para participar en un programa de emprendedurismo.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES

Los participantes que resulten ganadores deberán presentar formalmente su Plan de Proyecto ante la Autoridad de Aplicación para recibir los fondos que correspondan al premio que hayan ganado, mostrando sus avances de cumplimiento.

Oportunamente se determinará el plazo y las pautas para su presentación.

La Autoridad de Aplicación, se reserva el derecho de auditar todas las actividades de los proyectos y solicitar documentación que las respalde.

Aclárese que la presentación del Plan de proyecto es condición obligatoria para la recepción del premio.

10. DERECHO DE IMAGEN

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del "Concurso", tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco del Concurso. No obstante autorizan en el marco del "Concurso" al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del Concurso.

En el caso que los proyectos utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, la Autoridad de Aplicación podrá rechazar dicho proyecto en cualquier etapa del “Concurso”.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante el artículo 7° de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los proyectos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

Asimismo el titular del proyecto seleccionado asume el compromiso de aportar y participar en el marco de las actividades desarrolladas en el Concurso a fin de dar a conocer, difundir y compartir experiencias vividas en el presente programa.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del emprendedor/a presentado, en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

12. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante, de generar cambios algún tipo de cambios en la misma u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Concurso.

Los participantes del “Concurso” deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y por el Decreto N° 804/09.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

15. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete)

Los postulantes, tanto los titulares como los socios del emprendimiento, deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

ÁREA. Selecciona el Área en la que participará tu idea. Marcá con una cruz (X)

- Impacto e integración social
 Impacto ambiental
 Educación
 Turismo y Gastronomía
 Diseño

DECLARACIÓN. Mediante la firma de este formulario, declaro que: [Marcar con una X en caso que corresponda]

No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No registro condena por delito doloso.

No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional o deudor moroso del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firmando este formulario acepto las bases y condiciones del concurso*

Firma:

Aclaración:.....

*Podés encontrar las bases y condiciones en <http://voslohaces.buenosaires.gob.ar>

ANEXO III
Autorización Responsables Legales
(Para menores de 18 años)

Por medio de la presente, quien suscribe, _____, con DNI N° _____, en mi carácter de padre/madre/tutor del menor _____, DNI N° _____, autorizo a las autoridades que correspondan a permitir su participación en el presente programa, como así también a difundir y exhibir las imágenes en las apareciere.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

Firma:

Aclaración:

**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA**

A la Dirección General Emprendedores

Concurso: "#VosLoHaces, edición 2017-.

_____ (NOMBRE DEL
TITULAR DEL PROYECTO), DNI N° _____, en mi carácter de
titular del proyecto denominado: _____-A fin de dar
cumplimiento con lo establecido en el punto ____ del Anexo I de la Resolución
_____, que convoca el concurso citado, declaro que no me encuentro alcanzado por
ningún impedimento para concursar.

a) No me encuentro comprometido en ninguna de las causales de incompatibilidad para
contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) No registro condena por delito doloso.

c) No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional ni deudor moroso del Fisco
Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o
administrativa firme.

d) No soy personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta
Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de
gabinete)

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____